



Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

N° 1389-2017-SUCAMEC

Lima, 29 DIC 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 147-2017-SUCAMEC-OGPP, de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 666-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 22 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Ley N° 30693, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere su numeral 1.2, asignándole al Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, la suma ascendente a veinticinco millones ochocientos treinta mil trescientos noventa y uno y 00/100 Soles (S/. 25 830 391,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, es preciso señalar que el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala las disposiciones a tener presente respecto a la aprobación y presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura – PIA;

Que, al respecto, el numeral 23.1 del aludido artículo dispone que a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal, el Titular del Pliego debe emitir una Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal siguiente; asimismo, del numeral 23.2 se desprende que, dentro de los cinco (05) días siguientes de emitida la Resolución de Superintendencia que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, se deberá remitir copia de ésta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2018, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2018;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1127 y lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, de acuerdo a lo siguiente:



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
C. Verástegui

| | En Soles |
|-------------------|-------------------------------|
| Gastos Corrientes | 25 830 391,00 |
| Total | <u>25 830 391,00</u> ===== |

El desagregado de los Gastos se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

| | En Soles |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Recursos Ordinarios | 12 794 550,00 |
| Recursos Directamente Recaudados | 13 035 841,00 |
| Total | <u>25 830 391,00</u> ===== |

El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el sexto considerando de la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
 Superintendente Nacional
 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
 Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
C. Verástegui